

Tercero.- Tener por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades abajo relacionadas, por los motivos que se indican:

Expediente	Ref. Ayuda	Solicitante	CIF/NIF	Causa	Motivo
20646/2021	SG21064	SAIDA ABDEL-LAH BUARFA	****9776**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
21132/2021	SG21114	KARIM MUSA MOHAMED	****9015**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
21216/2021	SG21128	HOZMAN SOUSSI LAHCAYCHI	****5886**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
21236/2021	SG21133	BRK MELILLA SC	J52037678	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
21618/2021	SG21180	SULIMAN SUSI-MIMUN MOHAMED	****0554**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
21649/2021	SG21192	NIEVES GARCIA EMBARK	****8356**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
21831/2021	SG21214	CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ S.L.	B29959129	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
21841/2021	SG21219	TOURIA BOURADROUH	*****6546*	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
21844/2021	SG21220	BENAISA AHMED BEN MOH	****8441**	DESISTIMIENTO	No presentar la documentación requerida en plazo necesaria para la resolución de la solicitud.
22322/2021	SG21378	MIGUEL BAROJA DIAZ	****9707**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en su actividad/facturación del año 2020 respecto al 2019.
22387/2021	SG21401	SAID BAGHOURI MOH	****7115**	DESFAVORABLE	Art. 6.2.: el solicitante se encuentra de alta en el IAE en el epígrafe 641 desde el 10/05/2019, no siendo subvencionable según las bases de la convocatoria.
22429/2021	SG21423	MOHAMED MOHAMED MOHAND	****8219**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en sus ingresos/facturación del año 2020 respecto al 2019.

Cuarto.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y Convocatoria:

Para la línea 6 – línea CONTINUA y Línea 7 – Línea RESET grupo b.1 (7.1) Guías Turísticos e Intérpretes de Turismo. La justificación se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención con la simple acreditación de la actividad afectada por la crisis sanitaria y medidas restrictivas conforme a lo señalado en las resoluciones aprobadas y publicadas por las autoridades competentes.

Proyecto Melilla, S.A.U., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Para la Línea 7 – Línea RESET (resto grupos). La justificación se realizará con carácter previo al pago de la subvención, mediante la rendición, junto con la solicitud, de cuenta justificativa en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS, donde se incluirán bajo responsabilidad del declarante, una relación de ingresos y gastos durante el periodo al que se extienda la ayuda, así como una exposición razonada de las pérdidas sufridas y de su liquidación, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad, salvo que se requieran documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, en cuyo caso se admite el pago anticipado de la subvención, debiéndose aportar la justificación mediante posterior rendición de cuenta justificativa, antes del 31 de marzo de 2022.

Se deberá mantener la plantilla considerada para el cálculo de la subvención parcial por trabajador, en su caso, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

No obstante, a que se acomodan las presentes ayudas, siempre que se haya indicado en la solicitud, podrá el interesado regularizar su situación respecto de las referidas obligaciones, en el plazo de UN MES a partir de la notificación de la orden de concesión, procediéndose en tal caso al pago de la ayuda concedida, o perdiendo, en caso de no presentarlo en el plazo señalado, su condición de beneficiario de la subvención, por incumplimiento de sus obligaciones.